

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 ptas. al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se publica todos los días excepto los festivos.

Dirección:
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

El Licenciado Nicanor García González, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

En la ciudad de Oviedo a seis de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.

Ilustrísimos señores: Presidente. don José Álvarez Domínguez. Magistrados: don Manuel Rodríguez Caravera; don Francisco Tuero Bertrand; don Gumersindo Carracedo Fuente; don Pedro Solance de Beunza.

Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos del juicio de menor cuantía, que procedentes del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Gijón, penden ante la misma en grado de apelación (rollo 2-65), entre partes, de una como demandante y apelada doña Clara García Cuervo, mayor de edad, viuda, labores, vecina de la citada villa, representada ante esta Sala por el Procurador don Luis Álvarez González y defendida por el Abogado don José Antuña Alonso, y de otra como demandados y apelantes don Luis y don Manuel Álvarez González, mayores de edad, Contratistas de obras, y don Juan Corominas y Fernández Peña, mayor de edad, casado, Arquitecto, vecino de Gijón representado por el Procurador don Antonio García P. Cabañas y defendidos por el Letrado don Gerardo Cifuentes Valdés, y también como demandado y apelado don Sergio Piñole Corujedo, mayor de edad, casado y de la misma vecindad que los anteriores, representado por los Estrados del Tribunal, por no haber comparecido; sobre indemnización de daños y perjuicios.

Fallamos

Que estimando el recurso de apelación formulado en los presentes autos por don Luis y don Manuel Álvarez González y don Juan Corominas y Fernández Peña, contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Gijón, únicamente en lo que afecta a la demanda solidaria impuesta a los demandados, debemos confirmar y confirmamos la referida sentencia excepto en lo relativo a la estimación de la demanda en cuanto a los Contratistas don Luis y don Manuel Álvarez González, a los que debemos absolver y absolvemos de la mencionada demanda, sin hacer expresa imposición de costas en primera instancia, ni tampoco en segunda, excepción hecha de la parte proporcional de las causadas por la parte apelada en este recurso que se imponen expresamente al demandado don Juan Corominas y Fernández Peña. Publíquese esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para notificación al demandado incomparecido. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José A. Domínguez.—Manuel R. Caravera.—Francisco Tuero.—Gumersindo Carracedo.—Pedro José Solance.

Publicación

Fue publicada la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado Ponente, celebrando audiencia pública en el día de hoy; lo que certifico.

Oviedo, ocho de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—P. D., Nicanor García.—Rubricado.

Para que conste y ser publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Oviedo a veinticinco de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—Nicanor García González.

JUZGADOS

DE INFIESTO

Don Fernando Vidal Blanco, Juez de Instrucción del partido de Infiesto.

Hace saber: Que por el presente edicto, acordado en sumario número 11 de 1965, por lesiones, se ofrece el procedimiento conforme determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a Jesús Cotiello Corral, cuyo paradero actual no consta, como esposo de la lesionada Angeles González Díaz.

Dado en Infiesto a uno de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—Fernando Vidal Blanco.—El Secretario.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE GIJON

Anuncio de subasta

Don José Manuel Pando Manjón, Magistrado de Trabajo de Gijón.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Gijón, se tramita el expediente número 1.204 de 1964 y acumulados, a instancia de Inspección Provincial de Trabajo, contra Avelino Palacio González (Restaurante El Mirador), en el que se ha acordado sacar a pública subasta, en las condiciones que abajo se expresarán los bienes siguientes:

Un automóvil marca Seat, modelo 1400-Furgoneta, matrícula O-22846, número de motor 101.006, número bastidor 121.129, 50.000 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura el día veintitrés de abril a las once treinta horas, advirtiéndose:

1.º—Que de conformidad con las disposiciones vigentes, se celebrará una sola subasta, con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los

bienes al mejor postor, si en la primera alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

2.º—Que en caso de no haber en la primera licitación postores que ofrezcan el 50 por 100 de la tasación, como mínimo, se anunciará en el mismo acto la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 del importe de la adjudicación. En este caso y con suspensión del remate, se concederá derecho a tanteo al Organismo acreedor por un plazo de cinco días. El deudor, en el mismo acto podrá liberar los bienes abonando las responsabilidades derivadas del apremio, o presentar persona que mejore la postura.

3.º—Que los bienes se encuentran a subastar depositados en Gijón, Travesía de Ezcurdia (Restaurante El Mirador), donde podrán ser previamente examinados por quien interese.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Gijón a veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Magistrado, José Manuel Pando Manjón.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

SERVICIO DE COOPERACION

Aprobados los Pliegos de condiciones relativos a las obras de reparación del camino municipal de Tiñana a la carretera de Santander a Oviedo, se exponen al público por plazo de ocho días a efecto de reclamaciones, de conformidad con lo prevenido en el artículo 24 del Reglamento de

Contratación de las Corporaciones Locales.

Oviedo, 30 de marzo de 1965.—El Presidente.—El Secretario.

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE OVIEDO

Precios de venta al público de los artículos que se relacionan, señalados en las disposiciones vigentes

Por estimar del mayor interés para el consumidor, se hacen públicos los precios de venta en esta provincia de aquellos artículos que en virtud de disposiciones vigentes lo tienen señalado como máximo de venta al público:

Arroz, clase "primera", 13,40 pesetas Kg.

Azúcar, 15,50 pesetas Kg.

Aceite de semillas, envasado, 22,00 pesetas litro.

Café, extranjero, tostado

Superior, 165,00 pesetas Kg.

Corriente, 147,00 pesetas Kg.

Africano, 119,00 pesetas Kg.

Café, tostado, Robusta, 119,00 pesetas Kg.

Café, tostado, Liberia, 117,00 pesetas Kg.

Pan, de modelación obligatoria

Pieza de 800 grs.: Flama, 6,80. Candeal, 7,10.

Pieza de 500 grs.: Flama, 4,50. Candeal, 4,70.

Carne congelada de vacuno, clase 1.ª, 79,00 pesetas Kg.

Carne congelada de vacuno, clase 2.ª, 56,00 pesetas Kg.

Carne congelada de vacuno, clase 3.ª, 28,00 pesetas Kg.

Carne refrigerada de vacuno, clase 1.ª, 110,00 pesetas Kg.

Carne refrigerada de vacuno, clase 2.ª, 60,00 pesetas Kg.

Carne refrigerada de vacuno, clase 3.ª, 40,00 pesetas Kg.

Carne congelada de cerdo

Jamón sin hueso y chuletas, 100,00 pesetas Kg.

Paletilla sin hueso, 70,00 ptas. Kg.

Lacón con hueso y cabecera de lomo, 50,00 pesetas Kg.

Panceta, 45,00 pesetas Kg.

Costilla, 35,00 pesetas Kg.

Tocino, 25,00 pesetas Kg.

Pescado congelado

Merluza sin cabeza (pieza de más de 2 Kg.), de 52 a 55 pesetas Kg.

Merlucilla sin cabeza (pieza de 1/2 a 2 Kg.), a 44 pesetas Kg.

Pescadilla (pieza de más de 1 Kg), a 40 pesetas Kg.

Pescadilla (de 300 grs. a 1 Kg.), de 25 a 28 pesetas Kg.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento por parte de los industriales afectados, que cuidarán bajo su directa responsabilidad de tener permanentemente abastecidos sus establecimientos.

Oviedo, 29 de marzo de 1965.—El Gobernador Civil-Jefe de los Servicios Provinciales.

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Información pública

El Ayuntamiento de Siero, y en su nombre y representación don Leandro Domínguez Vigil-Escalera, como Alcalde-Presidente del mismo, solicita la concesión de un caudal de 5,10 l/seg. de agua del manantial denominado Fuente de Los Humeros, en términos de Río Abajo, parroquia de Collado, Ayuntamiento de Siero (Oviedo), con destino al abastecimiento de agua potable a los barrios de Río Arriba, Río Abajo y al denominado "La Secada", de la parroquia de Collado y a las aldeas de Camino, Novalín y los Corros, de la parroquia de Feleches, todo ello en el mencionado Ayuntamiento de Siero.

Se proyecta la captación del manantial Fuente de los Humeros, por medio de una arqueta de captación de modelo oficial. De dicha arqueta se conducen las aguas a un primer depósito enterrado de hormigón en masa, situado junto a la arqueta de captación, de 294 m³. de capacidad.

Sobre este depósito se situará la caseta de bombas, dentro de la que se instalarán dos grupos moto-bombas de unos 40 C.V. de potencia. De aquí se elevan las aguas hasta el depósito regulador, de 220 m³. de capacidad, por medio de una tubería de fibrocemento de 200 mm. de diámetro interior, a lo largo de una longitud de 599 metros. A partir de aquí parten dos ramales de tubería de fibrocemento de 100 y 90 mm. de diámetro, que constituye el comienzo de la red de distribución a los distintos barrios a abastecer. La longitud total de esta red es de unos 4.779 metros.

Las tarifas concesionales máximas que se solicitan, son de 3 pesetas por m³. de agua.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de Oviedo en que se publique este anuncio, a fin de que, los que se consideren perjudicados con

la concesión solicitada, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Alcaldía de Siero o en la Comisaría de Aguas del Norte de España, sita en Oviedo, Plaza de España, número 2-2.º, en donde estarán de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata, para que puedan ser examinados por quien lo desee.

De conformidad con lo dispuesto en la O. M. de 18 de septiembre de 1945, se convoca especialmente para que puedan concurrir con la exposición de su situación y propósitos los Ayuntamientos de los pueblos inmediatos, que careciendo de agua potable pudieran abastecerse con las que son objeto de esta petición como preferentes a cualquier otra, haciendo constar las razones de esta preferencia.

Oviedo, 22 de marzo de 1965.—El Comisario Jefe, A. Dañobeitia Olondris.

—:—

Información pública

Anuncio

Don Eduardo Díaz Río y don Luis Valencia Vázquez, en nombre y representación de la razón Social "Hidroeléctrica de Moncabril, S. A.", han solicitado de esta Comisaría de Aguas la incoación de expediente de expropiación forzosa de varias fincas sitas en los términos municipales de Tineo y Belmonte de esta provincia, que habrán de resultar anegadas por el embalse del "Salto de la Barca", que forma parte integrante del aprovechamiento hidroeléctrico de la cuenca del río Narcea, cuyas obras han sido declaradas de utilidad pública en virtud de O. M. de 3 de agosto de 1964 ("Boletín Oficial del Estado" de 3 de septiembre siguiente), por la que se otorgó a la expresada Sociedad la correspondiente concesión administrativa.

Lo que se hace público con inclusión de la relación individualizada de propiedades a los efectos prevenidos en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, para que en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en el de la provincia, en el diario "La Nueva España", de Oviedo, o de igual plazo a partir de la exposición al público en el Tablón de edictos de los Ayuntamientos de Tineo y Belmonte, puedan cuantas personas se consideren afectadas, oponerse por razones de forma o fondo a la expropiación interesada o solicitar la rectificación de errores de la relación de propiedades, en las Alcaldías de Tineo y Belmonte o en las Oficinas

de esta Comisaría de Aguas (Plaza de España, 2-2.º, Oviedo).

Oviedo, 23 de marzo de 1965.—El Comisario Jefe,

Relación de propietarios y fincas de necesaria cupación para el embalse del Salto de la Barca, en el río Narcea, término municipal de Tineo, provincia de Oviedo.

1.—Jerónimo Menéndez González, de Soto la Barca-Tineo. Prado 9,00 áreas, en Arnaldo. Ocupación parcial.

17.—Jerónimo Menéndez González, de Soto de la Barca-Tineo. Monte de 3,00 áreas y 3,00 nogales, en Arnaldo.

18.—Celestino Rubio, de Santianes-Tineo. Prado 19,10 áreas, en Encima la Vega. Ocupación parcial.

20.—Olegario Fernández Suárez, de Santianes-Tineo. Cereal 13,80 áreas, en Encima la Vega.

21.—Alvaro Agüera Valle, de Santianes-Tineo. Cereal 13,00 áreas, prado 9,40 áreas, en Encima la Vega.

24.—David Menéndez Rodríguez, de San Adriano-Tineo. Cereal 15,75 áreas, en Encima la Vega.

25.—Herederos de Jerónimo Valle Rodríguez, de Soto la Barca-Tineo. Cereal 3,00 áreas y monte 2,50, en Encima la Vega. Se ocupa parcialmente.

26-27.—Jerónimo Torre Cabo, de Soto la Barca-Tineo. Cereal 6,80 áreas y monte 2,00 áreas, en Encima la Vega. Se ocupa parcialmente.

28.—Aurelio Alonso Valle, de Soto la Barca-Tineo. Cereal 2,00 áreas, en Encima la Vega. Ocupación parcial.

29.—Herederos de Jorge de la Uz, de Soto la Barca-Tineo. Prado 20,00 áreas, en Encima la Vega. De las que se ocupa una parcela de 2,00 áreas.

30.—Alberto Rodríguez García, de Santianes-Tineo. Cereal 13,75 áreas, en Encima la Vega.

31.—José Fernández García, de Santianes-Tineo. Cereal 16,40 áreas, en Encima la Vega.

32.—María Agüera Amores, de Santianes-Tineo. Cereal 15,30 áreas, en Encima la Vega.

33.—Herederos de Rogelio Parrondo, de Santianes-Tineo. Cereal 9,10 áreas, en Encima la Vega.

34.—Herederos de Celestino Valle Fernández, de Santianes-Tineo. Cereal 6,90 áreas, en Xuqueiria.

35.—David Fernández Pertierra, de Santianes-Tineo. Cereal 23,75 áreas, en Encima la Vega.

36.—Herederos de Emilio Marcos Fernández, de Santianes-Tineo. Cereal 20,25 áreas, en Encima la Vega.

37.—Fermín Rodríguez Fernández, de Santianes-Tineo. Cereal 13,10 áreas, en Encima la Vega.

38.—María Fernández Argüelles, de Santianes-Tineo. Cereal 17,25 áreas, en Encima la Vega.

- 39.—David Menéndez Rodríguez, de Santianes - Tineo. Cereal 17,55 áreas, en Encima la Vega.
- 40.—Herederos de Celestino Valle Fernández, de Santianes - Tineo. Cereal 14,00 áreas, en Encima la Vega.
- 41.—Herederos de Rogelio Parrondo Menéndez, de Santianes-Tineo. Cereal -9,75 áreas, en Encima la Vega.
- 42.—Alberto Rodríguez García, de Santianes - Tineo. Cereal 9,60 áreas, en Encima la Vega.
- 43.—María Fernández Argüelles, de Santianes - Tineo. Cereal 27,75 áreas, en Llongas.
- 44.—Herminia Morán Gancedo, de Santianes-Tineo. Cereal 19,50 áreas, en Llongas.
- 45.—Luciano Menéndez Pérez, de Santianes - Tineo. Cereal 6,30 áreas, en Llongas.
- 46.—José López Chacón, de Soto la Barca-Tineo. Cereal 15,50 áreas, en Llongas.
- 47.—Herederos de José Agüera Peláez, de Santianes-Tineo. Cereal 19,00 áreas, en Llongas.
- 48.—Herederos de Lorenzo Suárez Menéndez, de Santianes - Tineo. Cereal 19,25 áreas, en Llongas.
- 49.—Fermín Rodríguez Fernández, de Santianes - Tineo. Cereal 20,50 áreas, en Llongas.
- 50.—María Fernández Argüelles, de Santianes-Tineo. Cereal de 3,40 áreas, en Llongas.
- 51.—Celestino Rubín Fernández, de Santianes-Tineo. Cereal de 11,10 áreas, en Llongas.
- 52.—Ricardo Valle Pérez, de Santianes - Tineo. Cereal de 10,05 áreas, en Encima la Vega.
- 53.—Herederos de Manuel Amores Fernández, de Santianes - Tineo. Cereal de 5,70 áreas, en Encima la Vega.
- 54.—María Fernández Argüelles, de Santianes-Tineo. Cereal de 5,70 áreas, en Encima la Vega.
- 55.—Ricardo Valle Pérez, de Santianes-Tineo. Cereal de 9,15 áreas, en Encima la Vega.
- 56.—María Mora Fernández, de Santianes - Tineo. Cereal de 12,90 áreas, en Encima la Vega.
- 57.—Salustiano Garrido Menéndez, de Santianes-Tineo. Cereal de 10,50 áreas, en Encima la Vega.
- 58.—Aurelio Alonso Valle, de Soto la Barca-Tineo. Monte con castaños de 4,00 áreas, en Encima la Vega.
- 59.—Herederos de Jorge de la Uz, de Soto la Barca - Tineo. Prado de 23,90 áreas, en Entraseiros.
- 60.—Herederos de Félix de la Uz Martínez, de Santianes-Tineo. Cereal de 45,50 áreas, en Ferreironas.
- 61.—Alberto Rodríguez García, de Santianes - Tineo. Cereal de 16,00 áreas, prado 13,50, en Cercada.
- 62.—Antonio Eberardo Amores Fernández, de Santianes - Tineo. Cereal 16,00 áreas, prado, 13,50, en Cercada.
- 63.—José Menéndez Pérez, de Santianes - Tineo. Prado de 34,10 áreas, en Cercada.
- 64.—Jerónimo Menéndez González, de Soto la Barca-Tineo. Prado de 19,75 áreas, en Cercada.
- 65.—Adolfo Fernández García, de Soto de la Barca - Tineo. Prado de 3,50 áreas, en Cercada. Ocupación parcial.
- 66.—Ricardo Valle Pérez, de Santianes-Tineo. Prado 18,10 áreas, en Los Tallones.
- 67.—María Fernández Argüelles, de Santianes - Tineo. Prado de 25,80 áreas, en Las Malatas.
- 68.—Herederos de Celestino Valle Fernández, de Santianes-Tineo. Prado de 46,70 áreas, en Las Malatas.
- 69.—Salustiano Garrido Menéndez, de Santianes - Tineo. Prado de 14,40 áreas, en Los Tallones.
- 71.—Herederos de Vicente Menéndez Rubín, de Santianes-Tineo. Prado de 7,60 áreas, en Los Tallones.
- 72.—María Mora Fernández, de Santianes - Tineo. Cereal de 3,40 áreas, en Los Tallones.
- 73.—Ricardo Valle Pérez, de Santianes-Tineo. Cereal de 11,15 áreas, en Los Tallones.
- 74.—Herederos de Félix de la Uz Martínez, de Santianes-Tineo. Cereal de 10,25 áreas, en Los Tallones.
- 75.—Luciano Menéndez Pérez, de Santianes - Tineo. Cereal 8,15 áreas, en Los Tallones.
- 76.—Salustiano Alvarez Rubí, de Santianes - Tineo. Cereal de 12,60 áreas, en Los Tallones.
- 77.—Herederos de Lorenzo Suárez Menéndez, de Santianes - Tineo. Cereal de 17,45 áreas, en Los Tallones.
- 78.—David Fernández Pertierra, de Santianes-Tineo. Cereal de 4,70 áreas, en Los Tallones.
- 79.—Herederos de Celestino Valle Fernández, de Santianes-Tineo. Cereal de 6,20 áreas, en Los Tallones.
- 80.—Herederos de Félix de la Uz Martínez, de Santianes-Tineo. Cereal de 6,20 áreas, en Los Tallones.
- 81.—Herederos de Eusebia Caunedo González, de Santianes - Tineo. Prado de 17,40 áreas, en Los Tallones.
- 82.—Salustiano Garrido Menéndez, de Santianes - Tineo. Cereal de 6,20 áreas, en Huertas de Raneiro.
- 83.—Herederos de Lorenzo Suárez Menéndez, de Santianes - Tineo. Cereal de 5,65 áreas, en Huertas de Raneiro.
- 84.—Herederos de Rogelio Parrondo Menéndez, de Santianes-Tineo. Cereal de 18,40 áreas, en Huertas de Raneiro.
- 85.—José López Chacón, de Soto de la Barca - Tineo. Prado de 37,80 áreas, en Malatas.
- 86.—María Fernández Argüelles, de Santianes-Tineo. Prado de 18,70 áreas, en Malatas.
- 87.—Fermín Rodríguez Fernández, de Santianes - Tineo. Cereal de 6,30 áreas, en Raneiro.
- 88.—Salustiano Garrido Menéndez, de Santianes - Tineo. Cereal de 1,90 áreas, en Huertas de Raneiro.
- 89.—David Menéndez Rodríguez, de Santianes - Tineo. Cereal de 2,10 áreas, en Huertas de Raneiro.
- 90.—Prudencio Pertierra Pertierra, de Santianes - Tineo. Cereal de 1,30 áreas, en Huertas de Raneiro.
- 91.—Salustiano Garrido Menéndez, de Santianes - Tineo. Cereal de 1,35 áreas, en Huertas de Raneiro.
- 92.—Herederos de José Agüera Peláez, de Santianes - Tineo. Cereal de 1,60 áreas, en Huertas de Raneiro.
- 93.—Salustiano Garrido Menéndez, de Santianes - Tineo. Cereal de 1,75 áreas, en Huertas de Raneiro.
- 94.—Herederos de Antonio Yáñez Pertierra, de Santianes-Tineo. Cereal de 1,65 áreas, en Huertas de Raneiro.
- 95.—María Mora Fernández, de Santianes - Tineo. Cereal de 2,35 áreas, en Huertas de Raneiro.
- 96.—Luciano Menéndez Pérez, de Santianes-Tineo. Cereal, en Huertas de Raneiro, de 1,10 áreas.
- 97.—Herederos de Manuel Agüera Peláez, de Santianes-Tineo. Cereal de 1,30 áreas, en Huertas de Raneiro.
- 98.—Adolfo López Pladano, de Santianes - Tineo. Cereal de 1,20 áreas, en Huertas de Raneiro.
- 99.—Fermín Rodríguez Fernández, de Santianes - Tineo. Cereal de 1,75 áreas, en Huerta del Raneiro.
- 100.—Antonio Eberardo Amores Fernández, de Santianes-Tineo. Montes con castaños de 4,00 áreas, en Los Tallones. Se ocupa parcialmente.
- 101.—Manuel Menéndez Fernández, de Santianes - Tineo. Prado de 8,75 áreas, en Huerta del Raneiro.
- 102.—Manuel Menéndez González, de Santianes - Tineo. Cereal de 10,60 áreas, en Huerta del Raneiro.
- 103.—Eugenio Rodríguez Menéndez, de Santianes - Tineo. Cereal de 18,00 áreas, en Huerta del Raneiro.
- 104.—Antonio Eberardo Amores Fernández, de Santianes - Tineo. Cereal de 20,25 áreas, en Huerto del Raneiro.
- 105.—Ricardo Valle Pérez, de Santianes - Tineo. Cereal de 3,75 áreas, en Los Raneiros.
- 106.—María Mora Fernández, de Santianes - Tineo. Cereal de 3,20 áreas en Los Raneiros.
- 107.—Manuel Menéndez González, de Santianes - Tineo. Cereal de 17,35 áreas, en Los Raneiros.
- 108.—Celestino Rubín Fernández, de Santianes-Tineo. Cereal de 9,25 áreas, en Los Raneiros.
- 109.—Jesús Menéndez Rubín, de Santianes - Tineo. Cereal de 13,75 áreas, en Los Raneiros.
- 110.—José López Chacón, de Soto la Barca - Tineo. Cereal de 26,75 áreas, en Los Tallones.
- 111.—Manuel Menéndez González, de Santianes - Tineo. Cereal de 9,45 áreas, en Los Tallones.
- 112.—Alvaro López Menéndez, de Soto la Barca-Tineo. Cereal de 13,80 áreas, en Los Raneiros.
- 113.—Antonio Eberardo Amores, Fernández, de Santianes-Tineo. Cereal de 18,55 áreas, en Los Raneiros.
- 114.—Herederos de Antonio Yáñez Pertierra, de Santianes - Tineo. Cereal de 30,55 áreas, en Los Tallones.
- 115.—David Menéndez Rodríguez, de Santianes - Tineo. Cereal de 4,90 áreas, en Los Tallones.
- 116.—Salustiano Alvarez Rubio, de Santianes - Tineo. Cereal de 8,35 áreas, en Los Tallones.
- 117.—Fermín Rodríguez Fernández, de Santianes - Tineo. Cereal de 5,30 áreas, en Los Tallones.
- 118.—Herminia Morán Gancedo, de Santianes - Tineo. Cereal de 4,25 áreas, en Los Tallones.
- 119.—José Fernández García, de Santianes - Tineo. Cereal de 10,00 áreas, en Los Tallones.
- 120.—David Fernández Pertierra, de Santianes - Tineo. Cereal de 4,10 áreas, en Los Tallones.
- 121.—Antonio Muñiz Garrido, de Santianes - Tineo. Cereal de 6,50 áreas, en Los Tallones.
- 122.—José López Chacón, de Soto la Barca-Tineo. Cereal de 7,50 áreas, en Bajo Cercada.
- 124.—Herederos de Celestino Valle Fernández, de Santianes - Tineo. Cereal de 13,40 áreas, en Los Tallones o Ferreironas.
- 125.—Luciano Vicente Peláez, de Santianes - Tineo. Cereal de 17,15 áreas, en Bajo Cercada.
- 126.—Adolfo López Pladano, de Santianes - Tineo. Cereal de 12,55 áreas, en Bajo Cercada.
- 127.—Herederos de Emilio Marcos Fernández, de Santianes-Tineo. Cereal de 5,90 áreas, en Bajo Cercada.
- 128.—María Fernández Argüelles, de Santianes - Tineo. Cereal de 3,50 áreas, en Bajo Cercada.
- 129.—Celestino Rubín Fernández, de Santianes - Tineo. Cereal de 5,95 áreas, en Ferreironas.
- 130.—Manuel Menéndez Fernández, de Santianes - Tineo. Cereal de 9,35 áreas, en Ferreironas.
- 131.—Herminia Morán Gancedo, de Santianes-Tineo. Cereal de 14,20 áreas, en Ferreironas.
- 132.—Alvarín Agüera Valle, de Santianes - Tineo. Cereal de 9,50 áreas, en Ferreironas.
- 133.—David Menéndez Rodríguez, de Santianes-Tineo. Cereal, en Ferreironas, de 9,55 áreas.
- 134.—María Mora Fernández, de

Santianes - Tineo. Cereal de 7,10 áreas, en Ferreironas.

135.—Herederos de Vicente Menéndez Rubín, de Santianes - Tineo. Cereal de 6,70 áreas, en Ferreironas.

136.—Celestino Valle Fernández, de Santianes - Tineo. Cereal de 6,40 áreas, en Ferreironas.

137.—Salustiano Garrido Menéndez, de Santianes - Tineo. Cereal de 12,10 áreas, en Ferreironas.

138.—Luciano Menéndez Pérez, de Santianes - Tineo. Cereal de 8,25 áreas, en Ferreironas.

139.—José Fernández García, de Santianes - Tineo. Cereal de 9,10 áreas, en Ferreironas.

140.—Mercedes Rubín Fernández, de Santianes - Tineo. Cereal de 9,75 áreas, en Ferreironas.

142.—José Menéndez Pérez, de Santianes - Tineo. Cereal, en Ferreironas, de 16,55 áreas.

143.—María Mora Fernández, de Santianes - Tineo. Cereal de 7,30 áreas, en Ferreironas.

144.—Herederos de Emilio Marcos Fernández, de Santianes - Tineo. Cereal, de 8,60 áreas, en Ferreironas.

145.—Celestino Rubín Fernández, de Santianes - Tineo. Cereal de 24,30 áreas, en Ferreironas.

146.—Jesús Menéndez Rubín, de Santianes - Tineo. Cereal de 12,15 áreas, en Ferreironas.

147.—Herederos de Silverio Alvarez Gancedo, de Santianes - Tineo. Cereal de 19,90 áreas, en Ferreironas.

148.—Alberto Rodríguez García, de Santianes - Tineo. Cereal de 10,85 áreas, en Ferreironas.

149.—José Menéndez Pérez, de Santianes - Tineo. Cereal de 10,95 áreas, en Ferreironas.

150.—Luciano Vicente Peláez, de Santianes - Tineo. Cereal de 10,95 áreas, en Ferreironas.

151.—María Mora Fernández, de Santianes - Tineo. Cereal de 6,10 áreas, en Ferreironas.

152.—Herederos de Celestino Valle Fernández, de Santianes - Tineo. Prado de 5,30 áreas, en Ferreironas.

153.—María Fernández Argüelles, de Santianes - Tineo. Cereal de 11,30 áreas, en Ferreironas.

154.—Herederos de Ricardo Rodríguez Valle, de Santianes - Tineo. Prado de 10,00 áreas, en Ferreironas.

155.—David Menéndez Rodríguez, de Santianes - Tineo. Cereal de 6,65 áreas, en Ferreironas.

156.—María Fernández Argüelles, de Santianes - Tineo. Cereal de 15,85 áreas, en Ferreironas.

158.—Herederos de Ricardo Valle Pérez, de Santianes - Tineo. Cereal de 14,10 áreas, en Ferreironas.

159.—Herederos de David Menéndez Rodríguez, de Santianes - Tineo. Cereal de 15,33 áreas, en Ferreironas.

160.—María Mora Fernández, de Santianes - Tineo. Cereal de 8,00 áreas, en Ferreironas.

161.—Herederos de David Menéndez Rodríguez, de Santianes - Tineo. Cereal de 10,00 áreas, en Ferreironas.

162.—Alvarín López Menéndez, de Soto la Barca - Tineo. Cereal de 9,40 áreas, en Ferreironas.

163.—María Fernández Argüelles, de Santianes - Tineo. Cereal de 2,00 áreas, en Ferreironas.

164.—Herederos de Celestino Valle Fernández, de Santianes - Tineo. Cereal de 9,80 áreas, en Ferreironas.

165.—José Fernández García, de Santianes - Tineo. Cereal de 7,40 áreas, en Ferreironas.

166.—Herederos de José Agüera Peláez, de Santianes - Tineo. Cereal de 8,70 áreas, en Los Baos.

167.—María Mora Fernández, de Santianes - Tineo. Cereal de 7,80 áreas, en Los Baos.

168.—Celestino Rubín Fernández, de Santianes - Tineo. Cereal de 8,90 áreas, en Los Baos.

169.—Herederos de Silverio Alvarez Gancedo, de Santianes - Tineo. Cereal de 6,95 áreas, en Los Baos.

170.—José Menéndez Pérez, de Santianes - Tineo. Cereal de 17,50 áreas, en Los Baos.

171.—Perfecto Menéndez Rodríguez, de Santianes - Tineo. Cereal de 17,50 áreas, en Los Baos.

172.—Herederos de Emilio Marcos Fernández, de Santianes - Tineo. Cereal de 3,35 áreas, en Los Baos.

173.—Adolfo López Pladano, de Santianes - Tineo. Cereal de 3,35 áreas, en Los Baos.

174.—Herminia Morán Gancedo, de Santianes - Tineo. Cereal de 7,65 áreas, en Los Baos.

175.—María Mora Fernández, de Santianes - Tineo. Cereal de 6,40 áreas, en Los Baos.

176.—Celestino Rubín Fernández, de Santianes - Tineo. Cereal de 9,70 áreas, en Los Raneiros.

177.—Alberto Rodríguez García, de Santianes - Tineo. Cereal de 15,00 áreas, en Los Raneiros.

178.—José Menéndez Pérez, de Santianes - Tineo. Cereal de 18,00 áreas, en Los Raneiros.

179.—Luciano Vicente Peláez, de Santianes - Tineo. Cereal de 7,90 áreas, en Los Raneiros.

180.—Alberto Rodríguez García, de Santianes - Tineo. Cereal de 7,15 áreas, en Los Raneiros.

181.—Luciano Menéndez Pérez, de Santianes - Tineo. Cereal de 12,50 áreas, en Los Raneiros.

182.—Manuel Menéndez Fernández, de Santianes - Tineo. Cereal de 6,20 áreas, en Los Raneiros.

183.—Perfecto Menéndez Rodríguez, de Santianes - Tineo. Cereal de

22,20 áreas y prado 63,70, en La Llera.

187.—Herederos de Jesús Fernández Fernández, de Soto la Barca - Tineo. Cereal de 13,15 áreas, en Sotiello.

198.—Herederos de Sandalio Fernández Pertierra, de Castiello - Tineo. Cereal de 25,35 áreas, en Sotiello.

204.—Herederos de Sandalio Fernández Pertierra, de Castiello - Tineo. Prado de 26,00 áreas, en Sotiello.

206.—Herederos de Antonio Llanes Pertierra, de Santianes - Tineo. Prado de 239,27 áreas, en Santos.

207.—Aurelio Alonso Valle, de Soto la Barca - Tineo. Prado de 3,00 áreas, en Penas. Parcialmente.

(Continuará)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE LLANERA

Anuncio

Cuentas Presupuesto y Administración Patrimonio

De Conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, se exponen al público las Cuentas del Presupuesto Ordinario y de Administración del Patrimonio de 1964, con el dictamen de la Comisión Municipal Permanente de 26 de marzo de 1965, por el plazo de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Llanera, 27 de marzo de 1965.—El Alcalde.

DE NAVA

Edicto

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días la rectificación del Padrón de Vecindad con relación al 31 de diciembre de 1964, a efectos de examen y reclamaciones.

Nava, 25 de marzo de 1965.—El Alcalde.

DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

Edicto

Habiendo solicitado de esta Alcaldía don Angel Suárez Fernández y don Clemente Llana González, licencia para instalación de una granja avícola en La Cruz - Santa Bárbara,

se abre información pública por término de diez días, en cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, para que quienes se consideren de algún modo afectados por la actividad que se pretende instalar puedan hacer las observaciones pertinentes en la Secretaría de este Ayuntamiento donde se halla de manifiesto el expediente.

San Martín del Rey Aurelio a 31 de marzo de 1965.—El Alcalde en funciones, Luis Arregui de la Calle.

JUNTA ADMINISTRATIVA DE SANTIANES DE PRAVIA

Anuncio de subasta

Durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admitirán en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento de Pravia, durante las horas de oficina, proposiciones en pliego cerrado para optar a la subasta de 188 pinos con 70 metros cúbicos de madera, marcados en el monte denominado "Sierra de Santa Catalina", número 312 del Catálogo y de la propiedad del pueblo de Santianes. Tasación base del aprovechamiento será de 24.500 pesetas, y el precio índice del mismo, de 30.625 pesetas.

Son de cuenta del adjudicatario las tasas por gestión técnica, movimiento, dietas y material, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos de 10 de noviembre de 1955 y 17 de marzo de 1960; el importe de este anuncio y el impuesto de Derechos Reales.

Fianza provisional será de 2.500 pesetas, que se elevarán a definitivas por un importe del 10 por 100 del precio de adjudicación.

La apertura de pliegos se efectuará a las doce y media de la mañana del primer día hábil siguiente al que termine el plazo para la admisión, en las oficinas anteriormente citadas, siendo presidida la mesa de la subasta por el señor Presidente de la Junta o Vocal en quien delegue y asistido de las representaciones legales.

Modelo de proposición, el oficial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santianes de Pravia a 25 de marzo de 1965.—El Presidente, Luis Arango Martínez.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo